



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AJUTERIQUE, COMAYAGUA

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con tarjeta de identidad No. **0713-1976-00060**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Delegado Presidencial de Cambio Climático, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 25-2017 del 30 de enero del 2017 y quien en lo sucesivo se denominará **“OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”**, y **MARIO RODOLFO PALENCIA SERRANO**, hondureño, mayor de edad, casado, Técnico Mecánico, identidad No. 0302-1967-00167-, con domicilio en el municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde del municipio de Ajuterique en el departamento de Comayagua **quien en lo sucesivo se denominará “LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AJUTERIQUE,”**; ambas partes en pleno goce de sus facultades, convenimos celebrar el presente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO (1): Que en el año 2016 fue creada la Oficina Presidencial de Cambio Climático, liderada por el Delegado Presidencial, quien dirige y da pautas sobre la temática de Cambio Climático y el Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo en el país.

CONSIDERANDO (2): Que en la Oficina Presidencial de Cambio Climático se coordinó con la supervisión del Delegado, la elaboración del Plan Maestro de Agua, Bosque y Suelo, el cual fue preparado con una amplia participación de las instituciones involucradas en el tema por expertos y académicos. Dicho Plan Maestro fue socializado a nivel nacional.



instituciones involucradas en el tema por expertos y académicos. Dicho Plan Maestro fue socializado a nivel nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el Plan Maestro de Agua, Bosque y Suelo es una herramienta de planificación, que hace un Diagnóstico General del panorama nacional en los tres sectores y desarrolla un Sistema de Información que proporcionará información que servirá para formulación de los proyectos que serán sujetos de financiamiento por parte del Gobierno y de la Comunidad Internacional.

CONSIDERANDO (4): Que en Honduras existen un número limitado de profesionales con orientación en el tema de medio ambiente en sus diferentes niveles académicos (licenciaturas, ingenierías, maestrías o doctorados). Asimismo, no existen foros o instituciones que brinden capacitaciones constantes para los productores del sector agrícola en los temas ambientales, manejo de agua, bosque y suelo.

CONSIDERANDO (5): Que la deforestación es uno de los grandes problemas que afecta grandemente nuestro municipio y que es responsabilidad de todos y todas realizar actividades orientadas reducir al máximo dicha problemática con el apoyo directo de la Alcaldía Municipal a través de la Unidad de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO (6): Que la educación ambiental debe ser un pilar fundamental que nos ayude reducir o mitigar el calentamiento global.

POR TANTO:

Las partes suscriptoras acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se ejecutará bajo las siguientes cláusulas.



1. Promover positivismo en el tema del Calentamiento global tomando las medidas pertinentes y adecuadas de acuerdo a las necesidades de la zona de influencia.
2. Apoyo mutuo en la difusión de información de Cambio Climático.
3. Realizar actividades de educación ambiental ya sea en los centros educativos del municipio como en la comunidad en general.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”

1. Compartir la Plataforma de Investigación que dará las pautas a los temas que se deben estudiar relacionados con el Plan Maestro de Agua, Bosque y Suelo.
2. Brindar apoyo de información para la ejecución de las actividades.
3. Dar a conocer las experiencias exitosas emprendidas.
4. **LA OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, Se compromete a promover y gestionar recursos financieros ante Instituciones u Organismos que contribuyen ante las adversidades ocasionadas por el CAMBIO CLIMATICO y que tales fondos sean destinados para desarrollar proyectos orientados a mejorar el medio ambiente en el municipio de Ajuterique, Comayagua**

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “ALCALDIA MUNICIPAL DE AJUTERIQUE”

1. Realizar actividades orientadas a reducir el calentamiento global.
2. Promover diversas acciones con los productores agrícolas y pecuarios a fin de desarrollar prácticas de producción amigables con el ambiente.
3. Desarrollar campañas de reforestación con la participación de los niños y jóvenes de los centros educativos y las organizaciones de sociedad civil del municipio.



3. Desarrollar campañas de reforestación con la participación de los niños y jóvenes de los centros educativos y las organizaciones de sociedad civil del municipio.
4. Donar 500 plantas de aguacate hass para los productores de la zona alta mediante la implementación de fincas piloto ya que tienen predios a una altura de 1300 msnm y más.
5. Organizar la recolección de desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, promoviendo el reciclaje para disminuir la contaminación ambiental.
6. Construir un banco de germoplasma y/o un vivero municipal para cultivar plantas maderables, frutales y ornamentales para el servicio de la población que lo requiera.
7. Desarrollar una campaña para volver al Municipio de Ajuterique, en una **COMUNIDAD VERDE, ORGÁNICA Y AMIGABLE CON EL AMBIENTE.**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. La **“OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”** como de **“ALCALDIA MUNICIPAL DE AJUTERIQUE”**, tendrán la potestad de revisar y autorizar situaciones o cambios particulares que permitan la ejecución del presente Convenio.
2. Se mantendrá comunicación fluida y una relación de armonía basada en la confianza mutua.
3. Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio.
4. Designar un enlace por parte de la **“OFICINA PRESIDENCIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO”** como de **“ALCALDIA MUNICIPAL DE AJUTERIQUE”**, para darle seguimiento al convenio.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN. La ejecución de las actividades específicas de interés recíproco para las Partes se hará por medio de **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** que pasaran a formar parte integrante del presente


4



convenio. La suscripción de los Acuerdos Específicos que pudieran generarse deberá ser previamente autorizada por el órgano competente de cada una de las partes. Los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** determinaran:

- a) Los objetivos que se pretenden alcanzar;
- b) Las actividades que se deberán realizar;
- c) El calendario de trabajo y la forma en que se desarrollaran las actividades;
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros que serán necesarios para la ejecución;
- e) Los Compromisos asumidos por las Partes;
- f) Los Mecanismos de Evaluación y Monitoreo;
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria;

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO.

La financiación, de los programas y actividades, así como los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** que se generen de la implementación del presente Convenio Marco, se realizará en la forma que para cada caso acuerden **LAS PARTES**, correspondiendo a cada una de ellas la aprobación previa de su respectiva aportación financiera. El control de los fondos destinados por cada parte para el desarrollo de los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** corresponderá a cada una de **las partes** aportantes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que se provoquen la suspensión de acciones y programas: una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá reanudarlas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TRASMISIÓN.



LAS PARTES garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** o proyectos que se realicen en el marco del presente **CONVENIO** de acuerdo a la normativa legal vigente que sea vinculante a las PARTES. Esto incluye Sistema de Información del Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo.

CLÁUSULA NOVENA: SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud del presente Convenio Marco, excepto en aquellos casos en que la PARTE que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. En ningún caso podrán ser transferidas por una de las PARTES a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las PARTES continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca o que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como Patrono sustituto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente **Convenio de Colaboración**, será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**, prorrogable a juicio de las partes a través de la firma de un **ADDENDUM**. Asimismo, podrá realizarse modificaciones al contenido de este convenio a través de **ADDENDUM** firmado por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Si existiera controversia o conflicto con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento

 6



entre las partes. En caso que no se alcance el buen entendimiento entre las partes, se harán las respectivas gestiones ante el ente legal y/o judicial competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **Convenio de Colaboración** y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Colaboración en dos (02) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en El Municipio de Ajuterique departamento de Comayagua a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.(2018).



MARIO RODOLDO PALENCIA SERRANO
Alcalde Municipal
Ajuterique, Comayagua



MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
Delegado Presidencial de Cambio Climático
Oficina Presidencial de Cambio Climático.